



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 2 de junio de 1992
Núm. 125

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 4.555/91 incoada contra la Empresa "Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A." domiciliada en Avda. Portugal s/n de Ponferrada (León), por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 27 de abril de 1992 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4808

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 541/92 incoada contra la Empresa "Ramón Campos y Capel, S.L." domiciliada en Plaza del Conde 4 de León, por infracción del artículo 208 del Decreto 2065/74 de

30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), ha recaído Resolución de fecha 16 de marzo de 1992 por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Ramón Campos y Capel, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4808

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que, agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 558/92 incoada contra la Empresa "Horacio Cañón García", domiciliada en calle Demetrio de los Ríos, 10-1.º de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), en relación con el artículo 64 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 16 de marzo de 1992, por la que se impone una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Horacio Cañón García, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Javier Otazú Sola. 4808



Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, 9 – León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/03.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 28 de abril de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor Miguel de Prado González, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 10 de enero de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 8 de julio de 1992 a las once horas en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo de León, sita en la Avda. de José Antonio, número uno, tercera planta y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana.—Solar en el casco de Quintana de Rueda, al camino de Valdepolo, de una superficie aproximada de dos mil ochenta y dos metros cuadrados, que linda: Norte, camino vecinal; Sur, camino de la Arga; Este, Delfín García y Oeste Magdalena Paniagua. Sobre dicho solar se halla construida una edificación que consta de planta baja dedicada a local, con una superficie construida de ciento dieciséis metros cuadrados, siendo la útil de ciento cinco metros y cincuenta decímetros cuadrados; planta primera y alta, destinada a vivienda, con una superficie construida de ciento dieciséis metros cuadrados y útil de noventa y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados. Es la finca registral número 13.167, inscrita al folio 87 del libro 76, Ayuntamiento de Valdepolo, tomo 1.501 del archivo.

Valoración pericial: 9.000.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.340 949 ptas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 4.249.966 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: a) Hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, hoy Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad que, según comunicación de esta Entidad de 14-5-92, ampara un capital de 1.977.862 ptas. y unos intereses vencidos de 322.189 pesetas.

b) Anotación preventiva de embargo a favor de don Juan Carlos Francisco Santamarta, por un principal de 250.000 pesetas y 75.000 pesetas presupuestadas para gastos e intereses.

2.— Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.— Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre

de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.— Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos, en esta Unidad de Recaudación, c/ Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.— Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R.G.R.).

8.— Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

9.—Que si con los bienes rematados en la subasta no se alcanzare el débito perseguido la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles, para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 19 de mayo de 1992.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

5304

Núm. 3383.—12.331 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Fomento – Valladolid

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de Resolución de Transportes Pastrana Mencía, S.L., cuyo último domicilio conocido fue Ctra. Villanueva, 7. Valderas (León) correspondiente al expediente de sanción número VA 21.332 O, vehículo matrícula CC 8164 D por la que se impone la multa de cuarenta y siete mil (47.000) pesetas por realizar transporte de mercancías perecederas careciendo de los distintivos exigidos por la normativa específica.

Infringiendo lo establecido en infracción de ATP tipificada como falta grave, por artículo 141 g) LOTT 16/87 de 30 de julio y artículo 198 s) ROTT (R. D. 1211/90).

Contra esta Resolución puede Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Francisco Suárez, 2, 47006.-Valladolid., el cual deberá interponerse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho tiempo sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución en vía de apremio.

Valladolid, 15 de mayo de 1992.-El Inspector Jefe de la Sección de Explotación e Inspección del Transporte, Ricardo González Méndez.

5353

Núm. 3834.-3.219 ptas.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del Artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de Resolución a Demetrio Teixeira da Costa, cuyo último domicilio conocido fue Vía Miravallos, Bloque 2. 24400 Ponferrada (León) correspondiente al expediente de sanción número VA 21.125 O, vehículo matrícula LE 2098 R1 por la que se impone la multa de cincuenta mil (50.000) pesetas por realizar transporte de mercancías, en régimen de servicio privado, careciendo de autorización de transportes.

Infringiendo lo establecido en el artículo 103 LOTT 16/87 de 30 de julio y artículo 158 ROTT (R. D. 1211/90), tipificada como falta grave, por artículo 141 b) LOTT y artículo 198 b) ROTT.

Contra esta Resolución puede Vd. interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León. Francisco Suárez, 2, 47006.-Valladolid., el cual deberá interponerse en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en el plazo antes indicado. Transcurrido dicho tiempo sin que el pago haya sido efectuado, se procederá a interesar su ejecución en vía de apremio.

Valladolid, 15 de mayo de 1992.-El Inspector Jefe de la Sección de Explotación e Inspección del Transporte, Ricardo González Méndez.

5354

Núm. 3835.-3.219 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20/91/6.337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A. -Delegación León-, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea de 45 kv. en doble circuito, a la subestación de la Depuradora de Antibióticos, S.A. en León, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de

1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. -Delegación León-, la instalación de línea aérea a 45 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 45 kV. de 97 metros de longitud partiendo de la línea de Iberduero, S.A. "Navatejera-Universidad" suministrará a la planta de residuos de Antibióticos, S.A. en León.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 12 de mayo de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5256

Núm. 3836.-4.662 ptas.

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.849 CL. R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/ Independencia número uno, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 15 kV., centro de transformación intemperie, de 125 kVA. "La Serrilla" y red de baja tensión en Sancedo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de línea eléctrica, centro de transformación intemperie y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 15 kV. sobre postes de hormigón y metálicos que deriva de la línea Ponferrada a Sancedo. Tiene 61 metros con conductor LA-30 y un solo apoyo donde se encuentra el trafo de 125 KVA. con sus protecciones. La red de baja sobre apoyos tiene 83 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 14 de mayo de 1992.-P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5257

Núm. 3837.-4.773 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Fecha: 22 de abril de 1992.

Matrícula del vehículo: LE-3514-N.

Titular del vehículo: Aves León, S.A.

Domicilio: Avda. Portugal, 255.

Población y Provincia: 24400 Ponferrada.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25.897-0-92

Referencias de la denuncia: Día 17, mes 3, año 1992, hora 19,15, carretera LE-164, n.º p. kilométrico: 5.

Hecho denunciado: Circular transportando aves desde Ponferrada para Pombriego, Puente Domingo Flórez (León) careciendo de autorización. Presenta T.V.T. año 1991 caducada.

C.I. tiene retenido el visado de la T.T. del año 1992 por impago de multas.

Precepto infringido: Artículo 198-b). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 50.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre -B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5356

Núm. 3838.—4.107 ptas.

Fecha: 1 de abril de 1992.

Matrícula del vehículo: LE-1054-G.

Titular del vehículo: Amancio Isaac González Domínguez.

Domicilio: Avda. Díaz Ovelar, 6.

Población y Provincia: 24500 Villafranca del Bierzo. León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25.640-0-92

Referencias de la denuncia: Día 27, mes 2, año 1992, hora 20,50, carretera N-VI, n.º p. kilométrico: 329,8.

Hecho denunciado: Transportar vino desde San Pedro de Cequia (Zamora) a Villafranca del Bierzo (León) no llevando confeccionada la declaración de porte en ninguno de sus apartados.

Precepto infringido: O.M. 26-12-90; Artículo 199-m). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 46.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre -B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5357

Núm. 3839.—3.552 ptas.

Fecha: 21 de abril de 1992.

Matrícula del vehículo: V-4421-BH; LE-01029-R.

Titular del vehículo: Rodrigo Rodríguez Menéndez.

Domicilio: Jorge Manrique, 32-1.ªA.

Población y Provincia: 24190 Armunia. León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25.855-0-92

Referencias de la denuncia: Día 12, mes 3, año 1992, hora 22,15, carretera N-630, n.º p. kilométrico: 135.

Hecho denunciado: Circular transportando leche en cartón desde Avilés a Madrid en servicio público con tarjeta de transportes TD número 6080114-0, careciendo de tarjeta de transportes para el semiremolque. Transporte 22.680 litros de leche.

Precepto infringido: Artículo 197-a). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 250.000 ptas. y precintado del vehículo durante tres meses.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre -B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

P. El Delegado Territorial.—El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5358

Núm. 3840.—3.774 ptas.

Fecha: 3 de marzo de 1992.

Matrícula del vehículo: LE-8449-J.

Titular del vehículo: Teodorino Suárez Alvarez.

Domicilio: Avda. Valdés, 34.

Población y Provincia: 24400 Ponferrada. León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º: LE-25.088-0-92

Referencias de la denuncia: Día 22, mes 1, año 1992, hora 12,10, carretera N-625, n.º p. kilométrico: 32.

Hecho denunciado: Circular transportando un depósito de gas-oil y una lata de grasa lubricante de León a Cistierna (León) careciendo de la tarjeta de transportes del año en curso así como de los anteriores.—Carece de los distintivos.

Precepto infringido: Artículo 198-b). Reglamento de la Ley 16/87. Precepto sancionador: Artículo 201 del mismo. Posible sanción: 50.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre -B.O.E. del 8.10.90) se incoa contra Vd./ esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el organismo competente.

P. El Delegado Territorial.-El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

5359

Núm. 3841.-3.663 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R.-A-24/2510/91 A-18-91

Peticionario.-Comunidad de Regantes de Odollo.

Domicilio.-24742-Odollo.

Nombre del río o corriente.-Arroyo de la Sierra.

Punto de emplazamiento.-Cota 1.035 M.

Término municipal y provincia.-Castrillo de Cabrera, León.

Objeto del Expediente.-Aprovechamiento de 48 l/s. de agua para riego.

Breve descripción de las obras:

Construcción de azud con piedra y ramas en una longitud de 11 metros y una altura de 1,50 m. y con un ancho en la parte superior de 0,60 m.

La conducción se divide en dos tramos:

La conducción general excavada en el terreno natural, tiene una longitud de 3.500 metros por 0,70 metros de ancho y 0,40 metros de profundidad, con derivaciones en la zona de "La Lomba".

El segundo tramo de unos 830 metros es una canalización subterránea con diversas secciones, que a su llegada a la zona regable se divide en numerosas canalizaciones secundarias realizadas en tierra, que distribuyen al agua a las diferentes parcelas a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Castrillo de Cabrera o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El Proyecto estará de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte-Comisaría de Aguas en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada, León.

Ponferrada, 19 de mayo de 1992.-El Ingeniero Técnico, Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

5318

Núm. 3842.-4.107 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 9 de abril de 1992, proyecto de reparcelación corres-

pondiente a la U.A.-21 del P.G.O.U. de este municipio, promovido por don César Alvarez Alvarez y otros, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes, estando a disposición de los interesados para su examen en las oficinas de los Servicios Técnicos Municipales, Casa de los Escudos, pudiendo formularse las alegaciones y reclamaciones que estime convenientes a su derecho durante el plazo mencionado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Ponferrada, 8 de mayo de 1992.-El Alcalde, Celso López Gavela.

5186

Núm. 3843.-1.554 ptas.

LAGUNA DALGA

El Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de fecha 13 de mayo 1992, aprobó expediente de suplemento de créditos número 1/92, dentro del Presupuesto General de 1992, el que se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 y 20 y 37 del Real Decreto 500/90. De no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

En Laguna Dalga, 14 de mayo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

5138

Núm. 3844.-308 ptas.

VILLAQUILAMBRE

Aprobado por la Comisión de Gobierno de fecha 4 de mayo de 1992, el proyecto de captación de aguas subterráneas para el abastecimiento público del abastecimiento se expone al público por el plazo de 15 días, al objeto de examen y prestación de reclamaciones por todos los interesados.

Villaquilambre, 13 de mayo de 1992.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

5141

Núm. 3845.-224 ptas.

* * *

Por parte de don Evencio Boñar Valbuena y doña Evangelina Flecha Valbuena, se ha solicitado licencia para instalar un Bar de 4.ª categoría en Navatejera, Avda. La Libertad, 111.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 11 de abril de 1992.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

5183

Núm. 3846.-1.443 ptas.

VILLASELAN

La Cuenta General del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio, ambas del ejercicio de 1991, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas se exponen al público por un plazo de quince días. Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión.

Villaselán, 13 de mayo de 1992.-El Alcalde (ilegible).

5140

Núm. 3847.-252 ptas.

LA ANTIGUA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de once de mayo de mil novecientos noventa y dos, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de quince

días, a efectos de examen y reclamaciones, el proyecto técnico de la obra "Depósito elevado en Cazanuecos", obra incluida en el programa operativo local para 1992. El citado proyecto ha sido confeccionado por el Arquitecto Juan Ignacio Munoa Lage y cuyo importe cifra la cantidad de 6.992.864 pesetas.

La Antigua, 11 de mayo de 1992.—el Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro,

5144

Núm. 3848.—308 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, se exponen al público, junto con sus justificantes e informes durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193 de la ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Chozas de Abajo, 15 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5145

Núm. 3849.—252 ptas.

VILLAMARTIN DE DON SANCHO

Aprobado por la Corporación en Pleno, la implantación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público por plazo de 30 días al objeto de su examen y reclamaciones.

En Villamartín de Don Sancho a 12 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5184

Núm. 3850.—196 ptas.

OENCIA

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de marzo de 1992, se aprobó por unanimidad de los cinco concejales asistentes a la sesión de los seis que componen legalmente el Ayuntamiento, el siguiente proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, don Antonio Gallego Iglesias: "Pavimentación de calles en Arnado", por un importe de quince millones quinientas mil pesetas (15.500.000 ptas.).

Dicho proyecto, junto con su expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, por espacio de quince días.

Oencia, 9 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5185

Núm. 3851.—392 ptas.

VALDESAMARIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 15 del presente mes de mayo, el Presupuesto Municipal General de Ingresos y Gastos del actual ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Valdesamario, 15 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5188

Núm. 3852.—336 ptas.

* * *

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 15 del presente mes de mayo con la asistencia y el quó-

rum determinado en el artículo 47,3 g) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, ha tomado el acuerdo de aprobar una operación de crédito mediante un préstamo a concertar con Caja España, con las características siguientes:

1.—*Destino*: Prestación de distintos servicios de competencia municipal.

2.—*Cantidad*: 3.000.000 pesetas.

3.—*Tasa anual equivalente*: 15,89 por ciento.

4.—*Amortización*: 20 cuotas semestrales.

5.—*Corretaje*: 9.000 pesetas.

6.—*Garantías*: Las especificadas sobre impuestos municipales y tributos del estado.

Lo que se expone a información pública por término de 15 días a efectos de reclamaciones.

Valdesamario, 15 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5189

Núm. 3853.—504 ptas.

CACABELOS

Por don Olegario Poncelas Alvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de muebles de madera para el hogar, en la calle Picos de Europa, 1 de Cabelos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cabelos, 18 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5187

Núm. 3854.—1.443 ptas.

VALDERRUEDA

Don Isidoro Barrio Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valderrueda (León).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el 30 de abril de 1992, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

"4.º—Delegación de este Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial de las facultades de gestión, liquidación y recaudación del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Dada cuenta del contenido del artículo 100 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y de las Normas que desarrollan su contenido aprobadas por R.D 1576/89, de 22 de diciembre para la acreditación ante la Jefatura Provincial de Tráfico del previo pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a la tramitación de los expedientes de altas por nueva matriculación, que han de tramitarse ante dicha Jefatura.

Con el fin de facilitar a los vecinos y presuntos contribuyentes por el citado Impuesto, las actuaciones administrativas indicadas y lograr una mayor agilidad y eficacia de las mismas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 39/88 antes citada, previa deliberación y por unanimidad, la Corporación acordó:

1.º—Delegar en la Excm. Diputación Provincial de León las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica previsto en el artículo 93 y siguientes de la Ley 39/88 y Ordenanza número 3 aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 1989 y publicada en el suplemento al B.O.P. número 299 de fecha 30 de diciembre de 1989, en cuanto se refiere a los expedientes de alta por nueva matriculación de vehículos tramitado ante la Jefatura Provincial de Tráfico conforme señala el artículo 2.º del R.D. 1576/89.

2.º—Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación oportuna para llevar a cabo la efectividad de esta Delegación de funciones.

3.º—Que se dé publicidad al contenido de este acuerdo mediante edictos que se publicarán en el B.O.P.

4.º—Que se remita certificación de este acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, así como el importe de las tarifas aprobadas y demás documentación necesaria para el ejercicio de esta Delegación.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 11 de mayo de 1992.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Se inicia expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Valderrueda, 11 de mayo de 1992.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el Padrón para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1992, se expone al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrueda, a 11 de mayo de 1992.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R.D. 2816/82, de 27 de agosto, así como lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente, a instancia de don Angel Gaspar Fernández Cimadevilla, para concesión de licencia para acondicionamiento de local destinado a bar, categoría 4.º, en la localidad de Morgovejo.

Valderrueda, 11 de mayo de 1992.—El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

5072 Núm. 3855.—3.459 ptas.

SANTIAGO MILLAS

Transcurrido el periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación en el B.O.P. número 78 de fecha 3 de abril de 1992, desde la publicación del edicto sobre aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, el acuerdo provisional se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo expresado, todo ello de conformidad con lo acordado por la

Corporación Municipal en su sesión de fecha 28 de diciembre de 1991, publicándose a continuación el texto íntegro de la Ordenanza de referencia.

Santiago Millas, 12 de mayo de 1992.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Artículo 1.º

De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicable en este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º

Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,2.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santiago Millas, 28 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Gumersindo Castro Otero.

5073 Núm. 3856.—896 ptas.

VILLAQUEJIDA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1992, acordó, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas, publicándose en anexo al presente el texto íntegro de los artículos que se modifican.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de información pública, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado.

ANEXO

Los artículos 1 y 2-2 de la citada Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 1.—De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento aplicable sobre las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, para todas aquellas ejercidas en éste término municipal, queda fijado en el 1.

Artículo 2.2.—Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 1 de la presente Ordenanza, y atendiendo a la categoría fiscal de las vías públicas, se establece como índice el 0,7.

En Villaquejida, a 25 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).
5539 Núm. 3857.—868 ptas.

VILLAZALA

De conformidad con lo dispuesto en la Base cuarta de la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, en régimen de contratación laboral, publicada en el B. O.

de la provincia, número 60 de 12 de marzo de 1992, y una vez transcurrido el plazo concedido para reclamaciones contra la lista provisional, sin que se haya producido ninguna, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 13 de mayo de 1992, ha sido aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Lista definitiva de aspirantes admitidos.

Arriba Villalibre, Felicidad.
Carballo Rodríguez, Adelina.
Fernández Pérez, María Isabel.
Garmón Pérez, Jesusa.
Guerrero Fernández, Rosa Inés.
Pérez Gallego, Raquel.

Excluidos: Ninguno.

De conformidad con la Base Quinta de la convocatoria antes descrita, el Pleno municipal en sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo de 1992, acordó la designación de los miembros del Tribunal siendo la siguiente:

Titulares

Presidente.—Don José Antonio Guerrero Villoria.

Vocales.—

Como representante del Profesorado Oficial.—Don Antonio Pérez García.

Técnicos o maestros prácticos.—Don Genaro Callejo Natal.
Don Juan Carlos Franco González.

Representante de la Diputación.—Don Fernando Gutiérrez Barros.

Secretario.—Doña María del Carmen Blanco Martínez.

Suplentes

De Presidente.—Don Hipólito Fuertes Vicente.

De Vocales.—Doña Isabel Revuelta Córdoba.

Don José Blas Gómez González.

Don Conrado Berjón Castellanos.

Don Pablo García Fernández.

De Secretario.—Don Fernando Franco Natal.

Lo que se hace público por espacio de quince días para que pueda formularse recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal por los interesados que consideren que existe causa suficiente para ello, debidamente justificado, ante este Ayuntamiento, a tenor de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Se señala el próximo día 2 de julio de 1992 a las 10 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Villazala para el desarrollo de las pruebas de los ejercicios siendo convocados los aspirantes en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Villazala, a 14 de mayo de 1992.—El Alcalde, José A. Guerrero. 5136

FABERO

Mediante acuerdo de 21 de mayo de 1992 de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se aprueba el Pliego de Cláusulas, Administrativas, Económicas y Jurídicas que ha de regir la contratación por concurso de la concesión de la explotación del servicio de Bar de la piscina municipal, que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones.

ANUNCIO DE CONCURSO

Habiendo sido declarado el expediente de tramitación urgente, simultáneamente, y, en cumplimiento de lo acordado se convoca concurso, si bien, en el caso de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas que rige la contratación, se aplazará ésta siempre que resulte necesario.

Objeto: La concesión de la explotación del servicio de Bar de la piscina municipal durante el año 1992, de manera prorrogable.

Canon a satisfacer: Se establece como canon a satisfacer al Ayuntamiento anualmente 225.000 pesetas, cantidad que podrá ser mejorada al alza por los concurrentes.

El canon será satisfecho en los siguientes plazos:

—1/3 con la firma del contrato.

—1/3 el 1 de agosto.

—1/3 el día anterior al fin de campaña y, en todo caso, el 30 de septiembre.

Revisión de precios: En el supuesto de que la concesión se prorrogue y, transcurrido el primer año, el canon ofrecido por el concesionario será revisado en su importe mediante la aplicación al mismo del porcentaje que desde la fecha de la firma del contrato hasta el año siguiente después haya fijado el Instituto Nacional de Estadística como porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumo, constituyendo la cantidad que resultare el nuevo canon a satisfacer que al año siguiente volverá a ser revisado en los mismos términos y así sucesivamente hasta la finalización de la concesión.

Duración: La explotación del servicio se desarrollará durante las campañas de baño de 1992, prorrogable como máximo a las campañas de los dos siguientes años, siempre que ninguna de las partes denuncie el contrato antes del 1 de marzo.

Fianzas: Provisional, 5.000 pesetas.

Definitiva, el 4 por ciento del precio de adjudicación que constituirá el canon anual a satisfacer.

Complementaria para responder del mobiliario que se entregue al adjudicatario, 150.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: En el plazo de los diez días hábiles siguientes a la aparición en el Boletín Oficial de la provincia del anuncio de concurso.

Documentación: Las proposiciones por medio de las cuales se concurre a la contratación convocada, se presentarán en dos sobres:

A) Subtitulado "Documentación" en el que se insertarán los siguientes documentos:

—Justificante de haber constituido la fianza provisional.

—Fotocopia del D. N. I. de la persona que firme la proposición tanto si concurre a la contratación como persona individual, como en el caso de que lo haga en nombre y representación de una persona jurídica.

—Fotocopia del NIF.

—Declaración del concurrente de no hallarse afectado por alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local, sirviendo a estos efectos el contenido del apartado segundo del modelo de proposición.

—Declaración del concurrente de que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social, sirviendo a estos efectos el contenido del apartado tercero del modelo de proposición.

—Documentación justificativa de las mejoras que se considere oportuno introducir en la explotación del servicio que se concede al objeto de que sean convenientemente valoradas.

—Copia escritura de poder bastanteada por el Secretario del Ayuntamiento si se actúa en nombre y representación de otra persona.

—Copia de la escritura de constitución de la sociedad cuando el concurrente sea una sociedad mercantil.

B) Subtitulado "Proposición" con el modelo de proposición y la oferta.

Celebración de la licitación: Consistirá en la apertura de las proposiciones presentadas a las 12 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para presentar proposiciones, salvo que sea sábado, supuesto en el cual la licitación tendrá lugar a la misma hora el primer día hábil posterior.

Examen del expediente: De 9 a 14 horas en las oficinas municipales durante el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones para tomar parte en la contratación serán presentadas en el siguiente modelo que será facilitado a todos aquellos que estén interesados:

Proposición para tomar parte en la contratación mediante concurso de (L) la concesión de la explotación del servicio de Bar de la piscina municipal de Fabero.

D., con D. N. I. número, (del que se adjunta fotocopia), con domicilio en, en nombre propio, o en representación de, según acreditado con copia del poder a mi favor otorgado, enterado de la convocatoria de concurso para la contratación de la concesión de la explotación del servicio de Bar de la piscina municipal que efectúa el Ayuntamiento de Fabero, se comprometo a llevar a cabo la explotación de dicho servicio, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas que rige la contratación que declaro conocer y aceptar en su integridad, ofreciendo como canon anual pesetas, adjuntando la documentación exigida y haciendo constar expresamente:

1.º Que he constituido fianza provisional y adjunto justificante.

2.º Que declaro bajo mi responsabilidad que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las señaladas por la normativa aplicable a la contratación local.

3.º Que estoy al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, circunstancia que ha de entenderse declarada con relación al momento en que haya de tener lugar la adjudicación.

4.º Que propongo la introducción de las siguientes mejoras en el servicio:

(lugar, fecha, firma y, en su caso, sello).

Los gastos que genere la publicidad de la contratación que se pretende serán por cuenta de aquél de los concurrentes a la misma que resulte ser el adjudicatario.

Fabero, a 22 de mayo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5372 Núm. 3858.—12.987 ptas.

CARUCEDO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 1992, el proyecto técnico de la obra "alumbrado público de La Barosa y El Carril", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 6.500.000 ptas. redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Julio C. Vila Tejeiro, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Carucedo, 1 de abril de 1992.—El Alcalde (ilegible).

5548 Núm. 3859.—308 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

El pasado día 21 de mayo de 1992, en el **Boletín Oficial** de la provincia número 115, se publica anuncio de este Ayuntamiento, por el que se somete a información pública el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la pavimentación de calles en Bercianos del Páramo 2.ª fase, habiéndose omitido el plazo de información pública, el cual es de 30 días hábiles.

Bercianos del Páramo a 25 de mayo de 1992.—La Alcaldesa (ilegible).

5551 Núm. 3860.—280 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado al número 585/1.990 a instancia de Ibercorp-Leasing, S.A, con domicilio en Madrid, calle Velázquez 150 y representado por el Procurador Sr. González Varas contra don Teófilo Ceinos Asenjo, mayor de edad, vecino de León y otros, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días once de septiembre, a las diez horas y quince de octubre y doce de noviembre a la misma hora. a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría debiendo ingresar las consignaciones en la cuenta de este Juzgado, Banco Bilbao-Vizcaya, oficina principal y con el número 2122-000-15-585/90.

Bienes objeto de subasta:

"Urbana, finca número treinta y siete. Piso vivienda, tercero izquierda, del edificio en León, a la Avenida de Antibióticos, número 44. Inscrita en el Registro de la Propiedad, al número de tomo 2412. Libro 104, de la sección 3.ª. Folio 147, finca 8478, del Registro de la Propiedad, número tres de los de León. Valorada en cuatro millones doscientas mil pesetas.

Se hace expresamente constar, que los licitadores, conforme a la legislación vigente, no podrán adquirir los bienes para ceder a tercero, derecho que solamente podrá ser ejercitado por el ejecutante.

Dado en León, a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos.

E./ Ricardo Rodríguez López.—El Secretario (ilegible).

5271 Núm. 3861.—3.996 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 467 de 1992, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Atlántico, S. A., representado por el Procurador señor González Varas, contra Carlos López Carbajo, Francisca Castro Aller y Marino López Pérez sobre reclamación de 3.454.286 ptas. de principal y la de 1.000.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día tres de julio en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedi-

dos a un tercero, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de remate de la segunda, el día tres de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dos de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1.—Turismo, marca Volvo, matrícula LE-6871-T. Se valora en: 2.100.000 ptas.

2.—Furgoneta, marca Mercedes, matrícula LE-8138-H, tiene diez años de edad. Se valora en: 150.000 ptas.

3.—Furgoneta marca Mercedes, matrícula LE-8137-H, con diez años de edad. Se valora en: 150.000 ptas.

4.—Máquina de escribir, manual, portátil, marca Doca. Se valora en: 5.000 ptas.

5.—Televisor color, marca Philips, de 24 pulgadas, se valora en: 25.000 ptas.

6.—Cuarta parte indivisa de rústica.—Tierra labor seco, en término de Villasinta de Torío, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de Bustillino, de 32 a. y 40 ca. de cabida aproximada. Linda: Norte, Parcaleón; Sur, G. Alvarez Puerta; Este, Camino vecinal; Oeste, Máximo Alvarez Puerta. Polígono 1, parcela 217. Se valora la cuarta parte indivisa en la cantidad de 30.000 ptas.

7.—Cuarta parte indivisa de rústica.—Tierra, labor seco, en término de Villasinta de Torío, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de Adoberas, de 15 a. y 20 ca. de cabida aproximada. Linda: Norte, Sira Ordóñez; Sur, Victorino Robles Ordóñez; Este, Rosaura Ordóñez Rodríguez; Oeste, común de vecinos. Se valora la cuarta parte indivisa en la cantidad de 20.000 ptas.

8.—Cuarta parte indivisa de rústica.—Tierra, labor seco, en término de Villasinta de Torío, Ayuntamiento de Villaquilambre al sitio de El Pozo, de 28 a. y 35 ca. de cabida aproximada. Linda: Norte, Meremía Bayón Puerta; Sur y Oeste, común de vecinos; Este, Germán Ordóñez Fernández. Se valora la cuarta parte indivisa en la cantidad de 30.000 ptas.

9.—Cuarta parte indivisa de rústica.—Tierra, labor seco, en término de Villasinta de Torío, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de Valdeñalla, de 18 a. y 56 ca. de cabida aproximada. Linda: Norte, Ricarda Ordóñez; Sur, Nicanor Modino Panel; Este, Magdalena Aller Ordóñez; Oeste, camino. Se valora la cuarta parte indivisa en: 18.000 ptas.

10.—Cuarta parte indivisa de rústica.—Tierra, cereal seco, en término de Villasinta de Torío, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de Travesal, de 14 a. de cabida aproximada. Linda: Norte, Francisco García Fernández; Sur, Francisco García Fernández; Este, Eulalia Ordóñez Blanco y otros; Oeste, Natividad Ordóñez Blanco. Polígono 8, parcela 235. Se valora la cuarta parte indivisa en la cantidad de: 16.000 ptas.

11.—Cuarta parte indivisa de rústica, tierra, regadío, en término de Villasinta, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio de Las Suertes, de 6 a. y 65 ca. de cabida aproximada. Linda: Norte, Trinidad Iglesias Ordóñez; Sur, Génida Gil Díez; Este, camino de Verinses; Oeste, Angela Gutiérrez. Polígono 4. Se valora la cuarta parte indivisa en: 12.000 ptas.

Dado en León a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos. E/ Juan Carlos Suárez Fernández. El Secretario (ilegible).

4842

Núm. 3862.—9.657 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada; Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe.—Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 144/92 sobre juicio de menor cuantía en reclamación de 1.130.000 pesetas promovidos a instancia de Genaro Galán Caballero, representado por el Procurador Sr. de Felipe, contra Lurzanz, S.A., y contra Juanjome, S.A., en rebeldía procesal, en cuyos autos recayó sentencia con fecha 14 de abril del corriente año dictada por la Audiencia Provincial de León, Sección Segunda, cuya parte dispositiva dice literalmente así: Fallo que estimando el recurso de apelación interpuesto por Genaro Galán Caballero, contra la sentencia de fecha 2 de septiembre de 1991, dictada por el Ilmo. Sr. Juez del Juzgado de León número dos en autos de menor cuantía 144/91, debemos de revocar íntegramente dicha resolución y, en su lugar, debemos de condenar y condenamos a las entidades demandadas Lurzanz, S.L. y Juanjome, S.A., a que solidariamente abonen al actor y apelante la suma de 1.130.000 pesetas más intereses legales desde la interposición judicial, con expresa imposición de las costas de la primera instancia a los demandados y sin imponer las de este recurso.

Asimismo se confirma la retención de muebles y embargo de inmuebles de dichas demandadas decretado en auto de fecha 21 de mayo de 1991.—Dése cumplimiento, al notificar, esta sentencia, a lo dispuesto en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y con testimonio de la misma, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia, para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubricado. Jesús Damián López. Carlos Javier Alvarez y Francisco Vieira.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extiendo el presente que firmo en León, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.

5489

Núm. 3863.—3.663 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 532/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Renault Financiaciones, S. A. representado por la Procuradora señora Sánchez Muñoz, contra Gregorio Redondo Cardoso, sobre reclamación de 840.764 pesetas de principal y la de 420.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta, se han señalado las doce horas del día veintitrés de julio, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintitrés de septiembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25% que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma

y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día veintitrés de octubre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

—Vehículo marca Renault 4—TL matrícula LE-4063—O, 275.000 pesetas.

Dado en León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—M. Pilar Robles García. Ante mi. Firmado (ilegible).

4733

Núm. 3864.—4.662 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 371/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Herrero, S. A. representado por el Procurador don Santiago González Varas contra Francisco Junquera Fuertes y Ana María Curiel Ibáñez en situación de rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de veinte días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Cortés, número 6—bajo de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día nueve de julio a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día siete de septiembre a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante y rebajándose el tipo de tasación de un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día seis de octubre a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo esta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Turismo marca Lancia, modelo Thema, matrícula LE-3010—N. Se valora en 700.000 ptas.

2.—Reloj de pared, marca Horsan, de madera y nácar, con sonería. Se valora en 70.000 ptas.

3.—Diez lámparas, de sobremesa, de diferentes modelos y marcas, de cerámica con pantalla, en estado de nuevas. Se valoran en 150.000 ptas.

4.—Seis cristalerías de diferentes modelos. En estado de nuevas. Se valora en 80.000 ptas.

5.—Seis vajillas de porcelana, de diferentes modelos y en estado de nuevas. Se valoran en 160.000 ptas.

6.—Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial, sito en León, a la calle de la República Argentina, número 14, dedicado a comercio, propiedad de don Miguel Fidalgo Fernández y del que se desconoce la renta que satisface. Se valora en la cantidad de 1.800.000 ptas.

Dado en León a treinta de abril de 1992.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible). El Secretario (ilegible.).

4852

Núm. 3865.—7.659 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Edictos de notificación de sentencia

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 598/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Fomento, S.A., contra doña Beatriz Gómez García, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Lorca Siero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 598/91, seguidos a instancia de Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado Sr. García Moratilla contra doña Beatriz Gómez García, mayor de edad, vecina de Valencia de Don Juan, hoy en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de Banco de Fomento, S.A., contra doña Beatriz González García, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 1.748.425 pesetas, más los intereses legales de esa cantidad, desde la interposición de la demanda, y el pago de las costas.—Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la L.E.Civil.—Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Il.ª Audiencia Provincial de León.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmada: D. Antonio Lorca Siero Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada doña Beatriz Gómez García en rebeldía procesal y su inserción en el B.O.P., expido el presente en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.

4476

Núm. 3866.—3.774 ptas.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 128/91, seguidos en este Juzgado a instancia de Cía. Mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., contra don Saturnino Velasco Pastor, hoy en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Lorca Siero, Magistrado-Juez por sustitución del Juzgado de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 128/91, seguidos a instancia de Cía.

Mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por el Procurador Sr. González Varas y dirigido por el Letrado señor García Rodríguez contra don Saturnino Velasco Pastor, mayor de edad, vecino de León, hoy en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Compañía Mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., contra don Saturnino Velasco Pastor, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de 1.376.344 pesetas, más los intereses contractuales, desde la fecha de interposición de la demanda, así como las costas del juicio

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la L.E.Civil.—Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmada: D. Antonio Lorca Siero Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Saturnino Velasco Pastor en rebeldía procesal y su inserción en el B.O.P., expido el presente en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y dos.—Máximo Pérez Modino.

4477

Núm. 3867.—3.885 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a seis de febrero de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 787/91 seguidos a instancia de Caja España de Inversiones; Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Jesús Cadórniga Martínez, contra don Juan Ricardo de Mingo Esteban y doña Rosalía Castro Panizo, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Juan Ricardo de mingo Esteban y doña Rosalía Castro Panizo y con su producto pago total al ejecutante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de las 869.629 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 11 de febrero de 1992.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

4479

Núm. 3868.—3.663 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de marzo de 1992. Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Lorca Siero, Magistrado Juez

de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 596/91-R, seguidos a instancia de Banco Central, S.A, representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Alejandro García Moratilla, contra don Juan José Barrantes Galán y doña Josefa Díez Martínez, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Juan José Barrantes Galán y doña Josefa Díez Martínez y con su producto pago total al ejecutante Banco Central, S.A., de un millón quinientas mil pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al tipo pactado anual desde la fecha siguiente al cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, 16 de febrero de 1992.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

4480

Núm. 3869.—3.552 ptas.

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número seis de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 28 de 1992, el hecho de hurto acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día diez del mes de junio de mil novecientos noventa y dos y en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción número seis sita en el Paseo Sáenz de Miera, número seis, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezca a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Ricardo Barrul Barrul, que residía en la C/ La Velasquita número 2-1.º de esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 5154

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de resolución del Ilmo. señor Magistrado Juez de Instrucción número ocho de los de León, dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 83/92, que se siguen en este Juzgado por la falta de agresión, se cita a Antonio, Amador y José María Sansegundo Ruiz, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Sáez de Miera número seis, el día diecisiete de junio a las nueve horas de su mañana, con objeto de asistir al juicio como denunciados, bajo apercibimiento que determina el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y con la advertencia de que a dicho acto deberá concu-

rir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a los denunciados, expido y firmo el presente en León a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez (ilegible). La Secretaria (ilegible). 4780.

NUMERO NUEVE DE LEON

Cédula de emplazamiento y citación

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de León.

Doy fe: Que en autos de juicio voluntario de testamentaría número 156/92, seguidos a instancia de don Dámaso Sanjuán Rubio, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, contra los herederos legítimos de don Constantino Sanjuán Sanjuán, se ha acordado emplazar a los herederos legales de doña Inocencia Sanjuán Rubio, que pudieran ser sus hijos don Lope, don Manuel, doña Teresa, doña Margarita y don Antonio Rubio Sanjuán, y a los herederos legales de doña Elisa Sanjuán Rubio y don Joaquín Castro Rubio, que pudieran ser sus hijos doña Honorina, don Miguel y don Jerónimo Castro Sanjuán y habiendo fallecido este último, en la persona de su hijo don Jerónimo Castro que, en el caso de que fuera menor de edad, deberá comparecer con su representante legal para que todos ellos y en término de quince días, comparezcan por sí o por medio del Procurador con poder declarado bastante, ante este Juzgado a usar de su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio sin volverles a citar.

Asimismo se cita a los herederos legales de doña Elisa Sanjuán Rubio y don Joaquín Castro Rubio y a los herederos legales de doña Inocencia Sanjuán Rubio para que el día trece de julio a las 10 horas, comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Avda. Sáenz de Miera número 6, a fin de proceder al inventario de los bienes de la herencia, y subsidiariamente y para el caso de que no pudieran ser citados todos los demandados el día 13, se señala para la celebración del inventario, el día 27 de julio de 1992, en el mismo lugar y hora.

Dado en León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

4871

Núm. 3870.—3.663 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido,

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 543/91, a instancia de la entidad Banco Intercontinental Español, S. A. "Bankinter, S. A.", con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, número 29, representada por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Alicia Bello Asenjo y su esposa, doña Mercedes García Pacios, con domicilio en C/ Padre Feijoo, número 8, La Rúa, Orense, sobre reclamación de 11.044.541 pesetas de principal, más los intereses y costas causados y que se causen, en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

Subastas

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento, de Ponferrada, el día veintiuno de julio, a las doce horas de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día catorce de septiembre, a las doce horas de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día siete de octubre, a las doce horas de su mañana.

Condiciones

1.^a—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75% del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo, y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la Regla 12.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

2.^a—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsiguientes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.^a—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el B. B. V. de esta ciudad con el número 2142-000-18-0543-91, presentando el resguardo del ingreso en el acto de la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera, como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ella, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrá hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la Regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Bienes y tipo señalado, en la escritura de constitución de hipoteca, objeto de subasta:

Dos octavas partes de la finca número uno. Planta sótano del edificio destinado a bodegas o trastero, garajes, zona de maniobras, ascensor, con rampa de acceso desde la planta baja del inmueble; mide unos doscientos setenta metros cuadrados. Linda, lo mismo que los generales de la casa, o sea, el Norte, Emilio Fernández; Sur, de Crispín Rodríguez López y de Emilio y Teresa Fernández; Este, de Crispín Rodríguez López, de hermanos Reboredo y de Orentino Alvarez y Oeste, calle del Padre Feijoo.—Tiene una cuota de 0,9375%. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Barco de Valdeorras (Orense), al tomo 401, libro 44, folio 107 y 108, finca 8.101-7 y 8, inscripción 2.^a, Ayuntamiento de La Rúa.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de catorce millones cuatrocientos mil pesetas.

Finca número ocho, piso vivienda, situado al norte de la tercera planta alta del edificio, que mide unos ciento cuarenta metros cuadrados, compuesta de dormitorios, dos baños, cocina, comedor, salón-estar, terraza, tendadero, despensa, hall y pasillo. Linda: Norte, de Emilio Fernández; Sur, por donde tiene su entrada, rellanos y caja de escalera, ascensor y piso sur de esta planta; Este, rellanos, ascensor y vuelo sobre terrazas, y Oeste, rellano y vuelo sobre la calle del Padre Feijoo. Lleva como anejo un departamento o trastero en la buhardilla o desván de la casa. Tiene una cuota de 11,60%. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Barco de Valdeorras (Orense), al tomo 417, libro 48, folio 35, finca 8.108, inscripción 5.^a del Ayuntamiento de La Rúa.

Le pertenece por compra a la entidad mercantil Garnelo y Bello, S. L., según escritura otorgada en Ponferrada el día 20 de marzo de 1990, ante el Notario don José Angel Rodríguez Tahoces, número 397 de su protocolo.

Se halla incluido su valor en la cantidad señalada anteriormente, ya que el precio fijado en la escritura para ambas fincas,



conjuntamente, es el citado de catorce millones cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a seis de abril de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo. El Secretario (ilegible).

4056 Núm. 3871.—10.323 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y partido de Ponferrada en proveído de esta fecha dictada en el juicio de faltas 29/92 sobre daños, por medio de la presente se cita a la denunciada María del Carmen Barredo González actualmente al parecer residiendo en Suiza, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 16 de junio a las 10 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada a siete de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Juez de Instrucción (ilegible). El Secretario (ilegible). 4937

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 398/91, seguidos a instancia de Montajes Eléctricos Ponferrada, S. A., representado por el Procurador señor Fra Núñez contra Trigodul, S. A. L., Ricardo Luna Martínez y Manuel Munilla Ulecia, por medio del presente se cita para la práctica de confesión judicial al demandado Manuel Munilla Ulecia para que la misma tenga lugar el día nueve de junio a las 11 horas ante el Juzgado citado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación al demandado, expido la presente que firmo en Ponferrada, a seis de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

5155 Núm. 3872.—1.998 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Antonio Martínez Torices, Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada y su Partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 158/1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Ramón Alvarez Pintueles contra los herederos de doña Pilar Rodríguez Alvarez, sobre reclamación de 609.000 ptas. de principal y la de 307.520 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se han señalado para el día 24 de julio de 1992, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 4 de septiembre de 1992 a

las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 6 de octubre de 1992, a las 11 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Casa en Cacabelos, compuesta de planta y piso, con un corral a su espalda y sita en el Campo de San Isidro, señalada con el número 4 de Policía Urbana y que mide en su totalidad unos 125 m.² y linda: Frente, con la calle de su situación, derecha entrando, casa de Manuel Alvarez Crespo, Izquierda, Francisco Santos y Espalda, Ramón González. Inscrita a favor de Pilar Rodríguez Alvarez, casada con don Antonio Coca Yebra, por título de compra, para su sociedad conyugal, libro 68 de Cacabelos, folio 49, finca número 6.502. Inscripción 1.^a.

Valor actual: 4.250.000 ptas.

Turismo, MG. Austin metro 1.300 XF. LE-5527-M.

Valoración actual: 500.000 ptas.

Valoración total de la subasta: 4.750.000 ptas.

Dado en Ponferrada a 6 de mayo de 1992.—E/ Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

4996 Núm. 3873.—5.550 ptas.

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número tres de esta ciudad, en juicio de faltas número 34/92 se cita a Raúl Mateos Heras, hoy en ignorado paradero, para que el día nueve de junio, a las 10,10 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n. Palacio de Justicia, para la celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 8 de mayo de 1992.—El Secretario (ilegible). 4939

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas número 61/92, seguido por amenazas ocurridas el día 6 de julio del 91, por medio de la presente se cita a Rafael Campa Alvarez, en concepto de denunciante, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. de las Huertas del Sacramento, para el día diecisiete de junio de 1992, a las diez treinta horas, para que preste declaración en los autos antes indicados, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Ponferrada, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible). 5045

NUMERO UNO DE ASTORGA

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de Astorga y su partido, en juicio verbal de faltas número 387/90, sobre imprudencia, se cita a Kenneth S. Brazier, con último domicilio en Casteldefells, C/ Mayor número 92, para que comparezca a la celebración de la vista del juicio de faltas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día

ocho de julio de 1992, a las 10,30 horas, con los apercibimientos legales caso de no comparecencia.

Y para que conste, expido el presente en Astorga, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

4787

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Juez del juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Por el presente hago saber. Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo registrado bajo el número 214/91 y promovidos por Banco Herrero contra don Adolfo Fernández Bajo, doña Enedina Alonso Alonso, don Manuel Fernández Alonso sobre reclamación de cantidad en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados a la parte demandada, que luego se relacionarán, y cuyo acto tendrá lugar en la sala de audiencia de este juzgado, sito en c/ Travesía Doctor Palanca, número dos de La Bañeza el día 1 de julio de 1992 para la primera, 29 de julio de 1992 para la segunda y 23 de septiembre de 1992 para la tercera, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el BBV de esta localidad en la cuenta número 2114/0000/17214/91. Una cantidad no inferior al 20 % del tipo en la primera y segunda subasta y el 20% del tipo de la segunda en la tercera subasta; dichas cantidades podrán ser en efectivo o mediante cheque conformado por la entidad bancaria librada.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercero: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate que podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Cuarta: Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados en la Ley.

Sexta: Los títulos de propiedad, si los hubiere, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Bienes objeto de subasta y su precio son:

—Televisor color, marca Radiola, de 18 pulgadas. Valorado en cincuenta mil pesetas. (50.000 ptas.).

—Una cuarta parte indivisa de una casa sita en la calle de la Cruz, s/n del pueblo de Miñambres de la Valduerna, de una superficie de 110 m². Valorado en un millón doscientas cincuenta mil pesetas. (1.250.000 ptas.).

—Finca sita en Miñambres de la Valduerna, del Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna, al sitio de "Bajo la Villa", de una superficie de 6 áreas y 27 centiáreas. Valorada en cien mil pesetas. (100.000 ptas.).

Dado en La Bañeza, a 22 de mayo de 1992.—La Juez de Primera Instancia número uno, Rosa María García Ordás.—El Secretario (ilegible).

5556

Núm. 3874.—6.882 ptas.

Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 217/91 seguidos a instancia del Procurador don Lorenzo Bécares Fuentes en nombre y representación de don Nicanor Villar Fernández "Comunidad de Bienes Muebles Fervi" contra don Marcelino Tomás Fernández Cascón sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

Condiciones de la subasta

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 2 de julio de 1992.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Que las cargas anteriores y subsiguientes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, no destinándose a su pago el precio del remate.

5.^a Para el acto de la 2.^a subasta con rebaja del 25% se señala el día 30 de julio de 1992 y para el acto de la 3.^a subasta sin sujeción a tipo se señala el día 24 de septiembre de 1992.

Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las 12 horas.

Bienes que se sacan a subasta:

—Cocina completa, modelo Laura, de roble macizo, con todos sus elementos, valorada en ciento setenta y cinco mil pesetas. (175.000 ptas.).

—Un despacho compuesto de mesa, sillón, dos sillas y una librería-estantería, de pino. Valorado en ciento treinta mil pesetas. (130.000 ptas.).

—Una entrada compuesta de consola y espejo, clásico. Valorado en cincuenta mil pesetas. (50.000 ptas.).

—Una campana o grupo filtrante de cocina. Valorado en veinte mil pesetas. (20.000 ptas.).

—Un horno, modelo 510, de Teka. Valorado en veinticinco mil pesetas. (25.000 ptas.).

—Una placa vitrocerámica, marca Teka. Valorada en treinta mil pesetas. (30.000 ptas.).

—Un grifo monomando, marca Teka. Valorado en cinco mil pesetas. (5.000 ptas.).

—Una encimera de granito. Valorada en diez mil pesetas. (10.000 ptas.).

—Una mesa de cocina, ovalada, de haya. Valorada en veinte mil pesetas. (20.000 ptas.).

—Cuatro sillas de cocina, de haya, Valoradas todas ellas en veinte mil pesetas. (20.000 ptas.).

—Cuatro banquetas de cocina de haya. Valoradas todas ellas en doce mil pesetas. (12.000 ptas.).

—Un fregadero modelo Duettra. Valorado en siete mil pesetas. (7.000 ptas.).

—Un frigorífico-Combi. Valorado en quince mil pesetas. (15.000 ptas.).

—Equipo de música completo, marca Pionner. Valorado en sesenta mil pesetas. (60.000 ptas.).

—Video, sistema UHF, marca Blaukfunf. Valorado en treinta y cinco mil pesetas. (35.000 ptas.).

—Televisor color, marca Sanyo, de 26 pulgadas. Valorado en sesenta y cinco mil pesetas. (65.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a 8 de mayo de 1992.—El Juez, Rosa María García Ordás.—El Secretario (ilegible).

5047 Núm. 3875.—7.548 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en los autos número 988/90 seguidos a instancia de Braulio Alvarez Alvarez, contra INSS, Tesorería, Empresa Alipio Abad Alvarez y Asepeyo sobre equiparación pensión de invalidez a jubilación, se ha dictado sentencia número 265/92, cuya parte dispositiva en lo necesario es como sigue:

Fallo: Estimar la demanda formulada por Braulio Alvarez Alvarez contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, Empresa Alipio Abad Alvarez y Asepeyo, condenando a las demandadas, de conformidad con su respectiva responsabilidad legal, a abonar al actor desde el 12 de marzo de 1990, la correspondiente pensión de invalidez equiparada a la de jubilación en cuantía del 100% de la base reguladora mensual de 157.852 ptas.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Empresa Alipio Abad Alvarez, en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 27 de abril de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4569

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada. Hace saber:

Que en ejecución contenciosa número 257/90, dimanante de los autos número 1100/90, seguidos a instancia de Laureano Fernández Arias contra la empresa Setamsa, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.

Doña María Paz Fernández Fernández, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto.

I.—Antecedentes

1.º—Que formulada demanda por Laureano Fernández Arias, contra Setamsa en reclamación de despido y hallándose los presentes autos número 1100/90, en trámite de ejecución número 257/90 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las

presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Setamsa, por la cantidad de 2.615.206 ptas. de principal y la de 575.345 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Setamsa, actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L. P. L.

Ponferrada 29 de abril de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4568

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada. Hace saber:

Que en ejecución contenciosa número 284/90, dimanante de los autos número 1230/90, seguidos a instancia de Armando Leite González y otro contra Setamsa S. L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos.

Doña María Paz Fernández Fernández, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto.

I.—Antecedentes

1.º—Que formulada demanda por Armando Leite González y otro, contra Setamsa S. L. en reclamación de despido y hallándose los presentes autos números 230/90, en trámite de ejecución número 284/90 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Setamsa S. L., por la cantidad de 8.187.609 ptas. de principal y la de 1.801.273 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Setamsa S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndose que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L. P. L. Ponferrada 29 de abril de 1992.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 4567